SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente

proceso.

Toro Valle, 30 de junio de 2021/

LEONAR DO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BUGA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

**REF: Auto Civil No. 205** 

**PROCESO: EJECUTIVO** 

DEMANDANTE: OSCAR MARINO CALDERÓN CALDERÓN DEMANDADO: YEISON ALEXANDER GIRALDO PIÑEROS RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2018-00036-00** 

Toro Valle, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno

(2021).

#### I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de

crédito.

#### 2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de

Toro Valle,

## RESUELVE:

**PRIMERO.** APRUEBASE la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**ELSY AMPARO MORALES TAPIAS** 

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 68

SE FIJA HOY 2 de JULIO de 2021

Inicia a (as/7):00 A.M. Vence 4:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

#### Firmado Por:

# ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b505431ef4e4a6ec5d0dc5e12dc947980c166815bbb01ac157d572a74889911

Documento generado en 01/07/2021 07:49:42 PM